



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/10/1/Add.1
20 de julio de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Nagoya, Japón, 18–29 de octubre de 2010

Tema 1.4 del programa provisional*

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Anotaciones al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo a la invitación del Gobierno de Japón, acogida con beneplácito por la Conferencia de las Partes mediante su decisión IX/35, la décima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar en el Centro de Congresos de Nagoya en la Ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010.

2. La Mesa, en su reunión celebrada en París el 30 de marzo de 2009, aprobó el proyecto de programa provisional de la décima Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/10/1). Las anotaciones preliminares al programa provisional fueron preparadas por el Secretario Ejecutivo y examinadas por la Mesa en la reunión celebrada en Strömstad, Suecia, los días 9 y 10 de septiembre de 2009. La Secretaría actualizó y finalizó la redacción de dichas anotaciones teniendo en cuenta los resultados de la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de los diversos grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, y las puso a disposición de la Mesa en la reunión celebrada en Montreal el 9 de julio de 2010.

3. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación de la Mesa, el Secretario Ejecutivo organizó los temas del programa provisional para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en las siguientes secciones principales: 1) cuestiones de organización; 2) examen de informes; 3) acceso y participación en los beneficios; 4) cuestiones estratégicas para evaluar el progreso y prestar apoyo a la aplicación; 5) cuestiones por considerar a fondo; 6) otras cuestiones de fondo dimanantes de las decisiones de la Conferencia de las Partes; 7) asuntos administrativos y presupuestarios; y 8) asuntos finales. En el anexo I se proporciona una lista de los documentos para esta reunión.

* UNEP/CBD/COP/10/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

4. De acuerdo con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado respecto a esta reunión a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a todos los Estados que no son Partes en el Convenio, a fin de que puedan estar representados como observadores.

5. De acuerdo con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha notificado a aquellos órganos u organismos, gubernamentales o no gubernamentales, con competencia en las áreas relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, que hubieran informado a la Secretaría su deseo de ser representados en la reunión, a fin de que puedan estar representados en calidad de observadores. Se dará a conocer una lista de dichos órganos a la Conferencia de las Partes para su información.

6. La décima reunión de la Conferencia de las Partes incluirá un segmento ministerial de alto nivel organizado por el país anfitrión en consulta con la Secretaría y la Mesa. El segmento de alto nivel se reunirá del 27 al 29 de octubre de 2010 en el Centro de Congresos de Nagoya en la ciudad de Nagoya. Se espera que dicho segmento sea inaugurado por el Ministro de Medio Ambiente de Japón y que otros oficiales principales formulen declaraciones. Estará precedido por una Cumbre sobre Ciudades y Diversidad Biológica, así como por una reunión sobre parlamentarios y diversidad biológica los días 25 y 26 de octubre. Se llevará a cabo una reunión de los responsables de organismos donantes bilaterales y multilaterales, así como una reunión de donantes privados, el 26 de octubre. El día 28 de octubre por la noche, en conjunto con MESSE Nagoya, se mantendrá un diálogo de alto nivel sobre empresas y diversidad biológica.

7. De acuerdo con la práctica establecida, el Secretario Ejecutivo ha preparado una recopilación de los diversos elementos de proyectos de decisiones propuestos por las reuniones celebradas en el período entre sesiones o preparados por el Secretario Ejecutivo tomando en cuenta decisiones y recomendaciones para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2).

8. Sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, la décima reunión de la Conferencia de las Partes será precedida, el 17 de octubre de 2010, por la convocatoria de las reuniones preparatorias regionales para África, Asia y América Latina y el Caribe. El Primer Foro sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo del G-77 se realizará el 18 de octubre.

9. El registro de participantes comenzará en el lugar de celebración de la reunión a las 9.00 horas del jueves 14 de octubre de 2010. En el documento de “Información para los participantes”, disponible en el sitio Web de la Secretaría, se ofrece más información sobre los arreglos logísticos para la reunión.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

10. La sección I del programa provisional comprende aquellos subtemas que son de carácter procedural. Estos se relacionan con la organización, el funcionamiento y el protocolo de la reunión.

TEMA 1.1 APERTURA DE LA REUNIÓN

11. El Presidente de la décima Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión a las 10.00 horas del lunes 18 de octubre de 2010.

12. En la sesión inaugural, la Conferencia escuchará alocuciones de bienvenida de representantes del Gobierno de Japón y de las autoridades locales de la ciudad anfitriona.

13. El Secretario Ejecutivo se dirigirá a la reunión y hará hincapié en los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.

TEMA 1.2 ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente

14. Se espera que, en la sesión inaugural, el Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes solicite que se elija a un representante del país anfitrión como Presidente de la décima reunión. El mandato del Presidente o Presidenta comenzará inmediatamente después de que sea elegido o elegida en la novena reunión, y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 11.^a reunión.

Elección de la Mesa sin contar al Presidente

15. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento (adoptado en la decisión I/1 y enmendado en la decisión V/20), además del Presidente, se elegirán, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. El mandato de los vicepresidentes se iniciará a la clausura de la décima reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá a la clausura de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes, en su novena reunión eligió, por un plazo que terminará a la clausura de la décima reunión, diez vicepresidentes provenientes de los siguientes países: Camboya, Haití, Islas Cook, Malawi, México, Serbia, Sudán, Suecia, Suiza y Ucrania. Se insta a los grupos regionales a presentar sus designaciones en la apertura de la reunión. Esto permitirá a los nuevos miembros electos de la Mesa asistir, como observadores, a las reuniones de la Mesa por celebrarse durante la presente reunión de la Conferencia a fin de asegurar una transición sin problemas entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

16. El artículo 26 del reglamento dispone que el Presidente de todo órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, en tanto que la elección de otros miembros de la Mesa es responsabilidad del órgano mismo. En esta reunión, por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir al presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que oficie sus reuniones durante un mandato que se prolongará hasta el final de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes. Los presidentes del OSACTT elegidos con anterioridad han provenido de los siguientes grupos regionales: primera reunión, África; segunda reunión, Europa Occidental y Otros; tercera y cuarta reuniones, Asia y el Pacífico; quinta y sexta reuniones, América Latina y el Caribe; séptima y octava reuniones, Grupo de Europa Central y Oriental; novena y décima reuniones, África; undécima y duodécima reuniones, Europa Occidental y Otros; decimotercera reunión, Asia y el Pacífico; y decimocuarta reunión, América Latina y el Caribe.

TEMA 1.3. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

17. El programa provisional (UNEP/CBD/COP/10/1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 8 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, con la orientación de la Mesa, y tomando en cuenta el programa de trabajo plurianual ajustado de la Conferencia de las Partes hasta 2010 que figura en el anexo II de la decisión VIII/10 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

TEMA 1.4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

18. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes pudiera establecer dos grupos de trabajo. En el anexo II a continuación, se incluye una propuesta de calendario y división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo. En el caso de que se establezcan dos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes deberá elegir un Presidente para cada grupo de trabajo.

19. El pleno también pudiera establecer un grupo de contacto para tratar el tema 3 del programa, sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, con el liderazgo de los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

20. El pleno también pudiera establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto para abordar el tema 7 del programa acerca de la administración del Convenio y el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2011-2012.

21. Se dispondrá de interpretación para ambos grupos de trabajo durante las sesiones de la mañana y de la tarde únicamente; no se prestarán servicios de interpretación para las sesiones vespertinas.

TEMA 1.5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

22. El artículo 18 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.”

23. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto”.

24. A fin de brindar asistencia a las Partes para cumplir con los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo distribuyó a los puntos focales nacionales un modelo de formato de las credenciales apropiadas con la carta de invitación a la reunión (véase la notificación 2009-107 del 1 de septiembre de 2009, remitida a todos los puntos focales así como a las misiones y embajadas en Nueva York, Nairobi y Ginebra).

25. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y adopte el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

TEMA 1.6 CUESTIONES PENDIENTES

26. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó los reglamentos para sus reuniones en la decisión I/1, a excepción del párrafo 1 del artículo 40, en relación con la adopción de decisiones

esenciales. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a sólo una parte del texto encerrado en corchetes.

27. Por medio de la decisión I/6, la Conferencia de las Partes adoptó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de este reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorratoe de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre dicho Fondo Fiduciario. Dichos párrafos han sido considerados en reuniones sucesivas de la Conferencia de las Partes, pero no se ha llegado a un acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.

28. Dado que no se espera que este asunto pueda ser resuelto en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, se sugiere que su examen se aplace hasta una reunión futura.

TEMA 1.7 FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

29. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de su reglamento, la Conferencia de las Partes debe decidir sobre la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria.

30. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió enmendar el artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebren cada dos años. En la octava reunión, la Conferencia de las Partes decidió mantener la periodicidad actual de sus reuniones ordinarias hasta su décima reunión en 2010.

31. El artículo 3 del reglamento estipula que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la Secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas.

32. Respecto a la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes, el Gobierno de la India ha dado a conocer su intención de ofrecerse a ser anfitrión, en 2012, de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes y de la sexta reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Se recuerda que el año 2012 coincidirá con el vigésimo aniversario de la adopción del Convenio y su apertura a la firma en la primera Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.

33. En relación con este tema, se requerirá que la Conferencia de las Partes adopte una decisión relativa a la fecha y lugar de celebración de su undécima reunión. En la recopilación de los proyectos de decisiones preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2) figura un proyecto de decisión al respecto.

34. Tomando en cuenta la necesidad de identificar con la mayor antelación posible el anfitrión de las reuniones de la Conferencia de las Partes, se alienta a las Partes a identificar el posible anfitrión de su duodécima reunión y convenir acerca de las fechas posibles. Al respecto, se debe señalar que la Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de las reuniones futuras en el tema 4.3 a) del programa.

II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES

35. La sección II del programa provisional se ocupa de la presentación de los informes de las reuniones preparatorias regionales para la décima reunión de la Conferencia de las Partes; las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios; el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; y el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio.

36. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de los informes, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo dimanantes de estos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa según lo indicado a continuación. Las recomendaciones que figuran en los informes también se reflejan en la recopilación de proyectos de decisiones (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2) preparada por el Secretario Ejecutivo.

TEMA 2.1 INFORMES DE LAS REUNIONES ENTRE PERÍODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES

37. En relación con este tema, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y sus informes, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa. Estos incluyen: los informes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2); la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/10/3); y la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/4).

38. Se invitará a los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, Sr. Fernando Casas de Colombia y Sr. Timothy Hodges de Canadá, a informar acerca de las conclusiones de las séptima, octava y novena reuniones del Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/COP/10/5; UNEP/CBD/COP/10/5/Add.1; UNEP/CBD/COP/10/5/Add.2; UNEP/CBD/COP/10/5/Add.3), en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema 3 del programa.

39. Los grupos regionales pudieran informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias que se realizarán inmediatamente antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

TEMA 2.2 INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

40. De conformidad con el artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el párrafo 3.1 del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Conferencia de las Partes tendrá ante sí el informe del FMAM (UNEP/CBD/COP/10/6).

41. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema 4.10 del programa.

TEMA 2.3. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y EL

PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO

42. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí para su consideración el informe del Secretario Ejecutivo sobre el Convenio y el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/7 y Add.1). Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe y a tener en cuenta la información que figura en este al examinar el tema 7 del programa sobre el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2011-2012.

43. En respuesta a la invitación formulada en el párrafo 23 de la decisión IX/34, la Conferencia de las Partes también tendrá ante sí, a título de documento de información, un informe que describe la situación de la aplicación de las principales recomendaciones del informe de 2009 de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí el informe de auditoría de 2010.

44. De conformidad con la práctica aplicada en el pasado, se sugiere que se establezca un grupo de contacto para que prepare un presupuesto, que será presentado al pleno para su adopción. De conformidad con la orientación para el establecimiento de prioridades para la asignación de recursos financieros adoptada por la Conferencia de las Partes en el anexo I de la decisión VIII/10, se invitará al grupo de contacto sobre el presupuesto a presentar sus conclusiones al pleno de la Conferencia de las Partes aproximadamente al promediar la reunión.

III. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

TEMA 3. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

45. Conforme a lo estipulado por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/12, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios) mantuvo tres reuniones antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes a fin de completar la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a las decisiones VII/19 D y VIII/4 A.

46. El Grupo de Trabajo mantuvo su séptima reunión en París, desde el 2 hasta el 9 de abril de 2009, su octava reunión en Montreal desde el 9 hasta el 15 de noviembre de 2009, y la primera parte de novena reunión en Cali, Colombia, desde el 22 hasta el 28 de marzo de 2010. Esta última reunión estuvo precedida por las Consultas oficiales interregionales de los Copresidentes, los días 16 a 18 de marzo. Los informes de cada una de estas reuniones están a disposición de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/10/5/Add.1; UNEP/CBD/COP/10/5/Add.2; UNEP/CBD/COP/10/5/Add.3) y se presentarán en el tema 2.1 del programa.

47. Al concluir la primera parte de su novena reunión en Cali, el 28 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo convino en anexar el proyecto de protocolo de los Copresidentes al informe a la reunión (UNEP/CBD/COP/10/5/Add.3) como anexo I, aclarando que el texto no había sido negociado, reflejaba los esfuerzos de los Copresidentes por elaborar los elementos del proyecto de Protocolo y no iba en perjuicio de los derechos de las Partes a formular otras enmiendas y agregados al texto. Mediante la notificación 2010-066 del 8 de abril de 2010, el Secretario Ejecutivo distribuyó a todas las Partes el texto del proyecto de Protocolo conforme al párrafo 3 del artículo 28 del Convenio, que estipula que el texto de cualquier protocolo propuesto se debe comunicar a las Partes Contratantes por lo menos seis meses antes de la reunión a la que se presente para la adopción.

48. El Grupo de Trabajo también convino en suspender su novena reunión y en reanudar la reunión en Montreal en una fecha posterior para finalizar las negociaciones sobre la base del proyecto anexado al informe de la primera parte de su reunión. Consiguientemente, el Grupo de Trabajo reanudó su novena reunión en Montreal, entre el 10 y el 16 de julio de 2010, manteniéndose dos días de consultas oficiales antes de dicha fecha. El informe está disponible como UNEP/CBD/COP/10/5/Add.4. El Grupo de Trabajo examinó el texto del proyecto de Protocolo y convino en mantener otra sesión reanudada en octubre, precedida por una sesión del Grupo de negociación interregional en septiembre. El informe final de la novena reunión se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/10/5).

49. Con estos antecedentes, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar para su adopción el protocolo sobre acceso y participación en los beneficios basado sobre el texto preparado por el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. En su decisión sobre este asunto, la Conferencia de las Partes también pudiera decidir acerca de los arreglos correspondientes sujeto a la entrada en vigor del Protocolo.

IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO Y PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN

TEMA 4.1 PROGRESO HACIA LA META DE 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, EXAMEN DE LOS INFORMES NACIONALES Y LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

50. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 23 y el programa de trabajo plurianual establecido en la decisión VII/31, la Conferencia de las Partes examinará el progreso en la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico, incluido el progreso para alcanzar las metas de 2010 para la diversidad biológica. Este examen se basará en los cuartos informes nacionales, la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y las recomendaciones pertinentes de la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI).

51. En la decisión VIII/14, se requirió a las Partes que presentasen sus cuartos informes nacionales antes del 30 de marzo de 2009. A fines de junio de 2010, se habían recibido 150 cuartos informes nacionales. En el documento UNEP/CBD/COP/10/8 se presenta un informe sobre la marcha de la aplicación del Plan Estratégico y el progreso logrado hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, basándose en la información contenida en los cuartos. Esta información se complementa con el documento UNEP/CBD/COP/10/8/INF/2, en el que se presenta un informe sumario actualizado de la información de los cuartos informes nacionales.

52. En la decisión VIII/14, la Conferencia de las Partes decidió que se preparase la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) para su publicación en 2010. Conforme a esta decisión y a la orientación más detallada brindada por las Mesa del OSACTT y la Conferencia de las Partes, la PMDB-3 se presentó, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, el 10 de mayo de 2010, día de la apertura de la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. También se ha distribuido directamente a los puntos focales del CDB. La PMDB-3 se basa en los resultados del trabajo de seguimiento del progreso hacia la meta de 2010, para el cual se emplearon indicadores de diversidad biológica, estudios científicos sobre la situación, tendencias y escenarios futuros para la diversidad biológica, el estudio *La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad* e información de los terceros y cuartos informes nacionales. Conforme al pedido formulado por el OSACTT, se ha dado a conocer el Resumen Ejecutivo, que contiene los mensajes clave de la PMDB-3, en todos los idiomas de las Naciones Unidas (UNEP/CBD/COP/10/8/Add.1). En su

14.^a reunión, el OSACTT examinó la PMDB-3 y sus implicaciones para la aplicación futura del Convenio (recomendación XIV/7)¹.

53. De conformidad con la decisión VIII/9 (párrafo 2), y sobre la base de un informe sobre la marcha de las actividades preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WGRI/3/2, actualizado y resumido en UNEP/CBD/COP/10/8), el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión, examinó el progreso logrado en la aplicación del Convenio, incluida una revisión a fondo de las metas 1 y 4 del Plan Estratégico del Convenio para 2002-2010, y adoptó la recomendación 3/1 que contiene, entre otras cosas, recomendaciones para crear capacidad para apoyar la aplicación futura del Convenio.

54. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio también consideró las necesidades de integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y preparó la recomendación 3/3, que contiene sugerencias de creación de capacidad para integrar la diversidad biológica para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

55. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las siguientes recomendaciones, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

- a) Recomendación XIV/7 del OSACTT (*Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, implicaciones para la aplicación futura del Convenio*);
- b) Recomendación 3/1 del WGRI (*Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico*);
- c) Recomendación 3/3 del WGRI (*Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo*).

TEMA 4.2. PLAN ESTRATÉGICO REVISADO, META DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA E INDICADORES

56. Conforme a la decisión IX/9, se espera que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, considere para su adopción un Plan Estratégico revisado y actualizado para el Convenio, sobre la base de una recomendación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión, y tomando en cuenta también la revisión científica y técnica de las metas y los indicadores relacionados llevada a cabo por la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Las propuestas presentadas a estas reuniones fueron preparadas por el Secretario Ejecutivo siguiendo un proceso de preparación conforme a la decisión IX/9 que incluyó, entre otras cosas, 50 ponencias que representaron a 42 Partes y 20 organizaciones y más de 20 talleres de consultas oficiales (UNEP/CBD/WGRI/3/3/Add.1). Los antecedentes y el fundamento del Plan Estratégico se derivan del análisis que figura en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.

57. En su 14.^a reunión, el OSACTT llevó a cabo un examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores relacionados) y su posible ajuste para el período posterior a 2010 sobre la base del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10. El OSACTT preparó algunos aportes sobre la declaración de misión propuesta y sobre cada una de las 5 metas y los 20 objetivos propuestos (UNEP/CBD/COP/10/3, anexo, recomendación XIV/9, anexo), señalando que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación se basaría en dichos aportes en su

¹ En la recomendación 3/5 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio se incluye una propuesta para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para proporcionar un examen del progreso logrado hacia las metas para 2020.

tercera reunión (recomendación XIV/9 del OSACTT, parte I). El OSACTT también examinó los progresos realizados en la supervisión de la diversidad biológica desde que se adoptó el marco de submetas e indicadores en la decisión VII/30 y preparó la parte II de la recomendación XIV/9 que contiene propuestas para que la Conferencia de las Partes considere acerca de la supervisión futura de la diversidad biológica en el contexto del Convenio y el uso de indicadores mundiales, así como de la creación de un grupo especial de expertos técnicos (GEET) para elaborar asesoramiento más a fondo sobre estos asuntos.

58. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio examinó, en su tercera reunión, el Plan Estratégico actualizado propuesto sobre la base del documento UNEP/CBD/WGRI/3/3, tomando en cuenta también los aportes del OSACTT mencionados anteriormente. El proyecto preparado por el Grupo de Trabajo incluye texto consensuado sobre el fundamento del plan (parte I), sobre las metas y sobre 10 de los 20 objetivos propuestos (parte IV), sobre aplicación, supervisión, examen y evaluación (parte V) y sobre mecanismos de apoyo (parte VI). El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio propuso en su tercera reunión opciones para la Visión (parte II), la Misión (parte III) y sobre los 10 objetivos restantes (parte IV). Dicho Grupo de Trabajo también preparó un proyecto de decisión para que fuese considerado por la Conferencia de las Partes (recomendación 3/5). Durante la adopción de la recomendación del Grupo de Trabajo, se acentuó que el Plan Estratégico se debe considerar en el contexto más amplio de las negociaciones relacionadas también con la movilización de recursos y el protocolo sobre acceso y participación en los beneficios².

59. Conforme a los pedidos formulados por el OSACTT y el Grupo de Trabajo³, el Secretario Ejecutivo ha preparado un fundamento técnico actualizado para las metas y objetivos propuestos para el Plan Estratégico en vista de los cambios en las metas y objetivos introducidos por el OSACTT y el Grupo de Trabajo, así como otros comentarios de las Partes y observadores (UNEP/CBD/COP/10/9).

60. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las siguientes recomendaciones, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

a) Recomendación XIV/7 del OSACTT (*Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010*); y

b) Recomendación 3/5 del WGRI (*Actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010*).

61. La Conferencia de las Partes también pudiera tomar nota del fundamento técnico actualizado para el Plan Estratégico revisado que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/9.

62. Con arreglo a las sugerencias formuladas en la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, la Conferencia de las Partes pudiera referirse al Plan Estratégico actualizado y revisado del Convenio para 2011-2020 como el “Plan Estratégico de Aichi Nagoya”.

² El Presidente señaló que los corchetes añadidos al comienzo y al final del proyecto de recomendación no indicaban que no hubiese acuerdo acerca del contenido, sino que el examen final del Plan Estratégico en la décima reunión de la Conferencia de las Partes se llevaría a cabo en el contexto de un paquete de negociación más amplio (Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la labor en su tercera reunión, párr. 68).

³ Véanse las notas al pie de las recomendaciones XIV/7 del OSACTT y 3/5 del WGRI.

Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020

63. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio propuso, en su recomendación 3/12, que se invite a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar el decenio 2011-2020 como Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

64. Consiguientemente, en relación con este tema del programa, se invita también a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación 3/12 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación (*Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 4.3. OPERACIONES DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL

65. En la decisión IX/29, sobre las operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes determinó diversas cuestiones que debían ser examinadas en su décima reunión, tales como la periodicidad de las reuniones (párrafos 2-3), el examen y retiro de decisiones (párrafos 14-16) y cuestiones nuevas e incipientes (párrafos 8-13). Estas cuestiones se abordan en este tema del programa. Conforme a la decisión IX/9, la periodicidad de las reuniones se examina en conjunto con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, sobre la base de la recomendación 3/6. En este tema del programa, se invita también a la Conferencia de las Partes a estudiar las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre los quintos informes nacionales (recomendación 3/7), la interfaz entre ciencia y política (recomendación 3/4), así como una recomendación del OSACTT sobre formas y medios para mejorar la eficacia del OSACTT (recomendación XIV/17). Si bien la decisión IX/29 también se ocupa del examen y revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio (párrafo 18), este asunto se considera en el contexto del tema 7 del programa (Asuntos administrativos y presupuestarios).

A. *Programa de trabajo plurianual incluida la periodicidad de las reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las Partes*

66. En la decisión IX/9 (párrafo 3), la Conferencia de las Partes decidió considerar en su décima reunión un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2022, de conformidad con el Plan Estratégico actualizado y revisado, así como la periodicidad de las reuniones después de 2010.

67. En su tercera reunión y de conformidad con la decisión IX/9, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio preparó la recomendación 3/6 (parte I) en la que se incluye un Programa de trabajo plurianual para 2010-2020, mismo período que para el Plan Estratégico actualizado y revisado propuesto. La recomendación establece las cuestiones que deben abordarse en las reuniones 11.^a y 12.^a de la Conferencia de las Partes. El Grupo de Trabajo no formuló una recomendación concreta respecto a la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes, sino que propuso que la Conferencia de las Partes abordase esta cuestión nuevamente en sus 11.^a o 12.^a reuniones. El Grupo de Trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase más a fondo el análisis presentado en el informe exhaustivo de opciones (UNEP/CBD/WGRI/3/11) para la futura periodicidad de las reuniones preparado por el Secretario Ejecutivo para la Conferencia de las Partes en su décima reunión conforme a la decisión IX/29. El informe original figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/10/Add.1, complementado con otra información en el documento UNEP/CBD/COP/10/10. Este último también incluye un calendario tentativo de reuniones para el período 2011-2012.

68. En relación con este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a:

a) Examinar la recomendación 3/7 del WGRI (*Programa de trabajo plurianual del Convenio para el período 2011-2020 y periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, tomando en cuenta la información proporcionada en el documento UNEP/CBD/COP/10/10; y

b) Tomar nota del calendario tentativo de reuniones para el período 2011-2012 que figura en UNEP/CBD/COP/10/10.

B. Quintos informes nacionales

69. Conforme a la decisión V/19, las Partes deben presentar sus informes nacionales para que sean considerados cada dos reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el quinto informe nacional se debería presentar a tiempo para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes en la 12.^a reunión. A fin de que las Partes tengan tiempo suficiente para preparar los informes, se espera que la Conferencia de las Partes determine la fecha de presentación de los quintos informes nacionales y adopte directrices para su preparación, sobre la base de la recomendación 3/7.

70. Basándose en la experiencia con los cuartos informes nacionales y anteriores, el Secretario Ejecutivo preparó proyectos de directrices para los quintos informes nacionales (UNEP/CBD/WGRI/3/6 y UNEP/CBD/WGRI/3/6/Add.1). El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión, tomó nota de los proyectos de directrices y pidió al Secretario Ejecutivo que los desarrolle más a fondo, tomando en cuenta las opiniones expresadas en la reunión del Grupo de Trabajo y otras ponencias (recomendación 3/7, parte I). Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/COP/10/11 (*Directrices para los quintos informes nacionales*).

71. El Grupo de Trabajo también preparó la recomendación 3/7 (parte II) en la que se propone el 31 de marzo de 2014 como fecha límite para los quintos informes nacionales, se determina un esquema del alcance y el contenido de los informes y se pide a apoyo para su preparación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras entidades.

72. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a:

a) Considerar para su adopción la recomendación 3/6 del WGRI (*Presentación de informes nacionales: examen de experiencias y propuestas para el quinto informe nacional*) (parte II), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2; y

b) Considerar hacer suyas las directrices para los quintos informes nacionales que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/11.

C. Interfaz entre ciencia y políticas sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano

73. Tomando nota de la necesidad de mejorar la información científica disponible, relacionada entre otras cosas con los intereses del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad con miras a fortalecer el rol del OSACTT y los órganos asesores científicos de otros convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, la Conferencia de las Partes, en su decisión IX/15, acogió con beneplácito el acuerdo brindado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de convocar una reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos para considerar una

plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano, y pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su tercera reunión, considerase los resultados de la reunión intergubernamental y sus implicaciones para la aplicación y la organización de la labor del Convenio, incluido su Plan Estratégico, y que formule recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

74. El Grupo de Trabajo, en su recomendación 3/4, tomó nota de las conclusiones de las dos reuniones intergubernamentales de interesados directos celebradas hasta la fecha, acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial sobre el asunto y alentó a la participación en la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos celebrada en Busan, República de Corea, en junio de 2010. Asimismo, el Grupo de Trabajo recomendó que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes considere el resultado de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como las repercusiones para la aplicación y organización de la labor del Convenio, en especial la labor del OSACTT (párrafo 5).

75. La tercera reunión especial de nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos llegó a la conclusión de que debería establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y alcanzó un acuerdo acerca de los elementos principales de la plataforma propuesta. La reunión recomendó además que se invite al sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar sus conclusiones y a adoptar las medidas apropiadas para establecer la plataforma. El informe de la reunión de Busan se anexa al documento UNEP/CBD/COP/10/12.

76. En este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el resultado de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, así como las repercusiones para la aplicación y organización de la labor del Convenio, en especial la labor del OSACTT, conforme a la recomendación 3/4 (párrafo 3) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación. Se incluye un proyecto de decisión en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

D. *Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

77. En su 14.^a reunión, el OSACTT examinó propuestas sobre formas y medios para mejorar su eficacia, y preparó la recomendación XIV/17 sobre este tema. Se ofrecen a la Conferencia de las Partes para su consideración diversas opciones sobre algunas cuestiones que también se relacionan con otros subtemas de este tema del programa: formatos para los informes voluntarios sobre cuestiones científicas y técnicas (subtema b), la sugerencia de convocar reuniones conjuntas con los órganos científicos de otras convenciones (subtema a), la actualización del modus operandi, posiblemente para incluir la relación con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (subtema c) y el número de reuniones del OSACTT en el período 2011-2012 (subtema a), así como diversas cuestiones relacionadas con los recursos financieros. El OSACTT también pidió a la Conferencia de las Partes que proporcione otras aclaraciones acerca del mandato del OSACTT respecto a la consideración de los recursos financieros y la orientación al mecanismo financiero.

78. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que proporcione un análisis de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, en particular la decisión VIII/10, a fin de identificar posibles

incongruencias y duplicaciones en las recomendaciones, a fin de que sea tratado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Dado que esta cuestión concierne a todas recomendaciones que la Conferencia de las Partes tiene ante sí, se la aborda en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

79. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a:

a) Considerar la recomendación XIV/14 del OSACTT (*Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*) que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2; y

b) Proporcionar aclaraciones más detalladas acerca del mandato del OSACTT en relación con la consideración de los recursos financieros y la orientación al mecanismo financiero.

E. Cuestiones nuevas e incipientes

80. En la decisión IX/29, la Conferencia de las Partes complementó el *modus operandi* refundido para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (adoptado mediante la decisión VIII/10) con elementos adicionales, incluido un procedimiento para identificar cuestiones nuevas e incipientes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes y organizaciones pertinentes a presentar propuestas y posteriormente proporcionar opiniones acerca de la recopilación de todas las propuestas.

81. En su 14.^a reunión, el OSACTT examinó los resultados de este proceso y preparó la recomendación XIV/16, que propone que determinadas cuestiones, relacionadas con la acidificación de los océanos y el ruido oceánico sean consideradas dentro del contexto de los programa de trabajo existentes, sin necesidad de agregarlos al programa del OSACTT como temas independientes. El OSACTT proporcionó opciones respecto a la presentación de información relacionada con la biología sintética y la geoingeniería y los impactos del ozono troposférico.

82. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación XIV/7 del OSACTT (*Cuestiones nuevas e incipientes*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

F. Retiro de decisiones

83. En la sección III de su decisión IX/29, la Conferencia de las Partes decidió continuar examinando y, si procediese, retirando decisiones y elementos de decisiones con un intervalo de ocho años después de su adopción, procurando evitar el retiro de principios de orientación y decisiones que aún no han sido aplicados o reflejados en decisiones subsiguientes. También decidió volver a examinar el intervalo para tal examen en su décima reunión (párrafo 14). Para las decisiones adoptadas en sus quinta y sexta reuniones, pidió al Secretario Ejecutivo que formule propuestas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión respecto al retiro de decisiones y elementos de decisiones (párrafo 15).

84. El Secretario Ejecutivo, mediante una notificación del 9 de abril de 2010, comunicó las propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes. Se recibieron observaciones de China, Filipinas, México y la Unión Europea. Todas las observaciones fueron cuidadosamente examinadas por la Secretaría y reflejadas, según procediese, en su examen completo de las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas en sus quinta y sexta reuniones, como figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/INF/1. Para facilitar la referencia, en el documento se establece el fundamento de las propuestas originales de la Secretaría. También se incluyen anotaciones a las observaciones formuladas por las cuatro Partes mencionadas en respuesta a la notificación. Estas observaciones incluían propuestas para no retirar determinadas decisiones o elementos de decisiones.

Conforme a la práctica aplicada anteriormente, estas fueron consiguientemente reflejadas en las propuestas revisadas para el retiro en el proyecto de decisión. Asimismo, una de las Partes propuso en sus observaciones, retirar elementos adicionales de decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. Estas se reflejan en el documento de examen exhaustivo, así como en la lista revisada de propuestas para el retiro en el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

85. En este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a revisar y adoptar las propuestas respecto al retiro de decisiones y elementos de decisiones adoptadas en sus quinta y sexta reuniones que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 4.4. ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

86. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una Estrategia para la movilización de recursos para apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015 (decisión IX/11 B).

87. En el párrafo 5 de dicha decisión, la Conferencia de las Partes decidió examinar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en su décima reunión, y pidió al Secretario Ejecutivo que prepare la documentación necesaria. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/COP/10/13 que se centra en la aplicación de los objetivos 1, 3, 4, 6 y 8, conforme al párrafo 14 de la Estrategia. Esto incluye propuestas para los informes de supervisión mundial periódicos acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (párrafo 15 de la Estrategia).

88. En la decisión IX/11 B, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que prepare en su tercera reunión una lista de actividades e iniciativas concretas para lograr los objetivos de la estrategia para la movilización de recursos, e indicadores que supervisen la aplicación de la Estrategia (párrafo 8 de la decisión). Esta se preparó sobre la base de las ponencias de las Partes (incluidas ponencias sobre metas y/o indicadores) y una compilación preparada por el Secretario Ejecutivo. El Grupo de Trabajo preparó la recomendación 3/8 sobre este asunto, que incluye sugerencias sobre estrategias de aplicación específicas para los países y enumera un conjunto de actividades e iniciativas concretas. No se llegó a un acuerdo, no obstante, sobre los indicadores u objetivos para supervisar la aplicación de la Estrategia.

89. La Conferencia de las Partes también pidió al Grupo de Trabajo que determine una serie de opciones y haga recomendaciones sobre políticas relativas a mecanismos financieros innovadores (párrafo 9 de la decisión), para lo cual se tomó nota del informe de lo actuado en un Taller internacional sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/WGRI/3/INF/5). Consiguientemente, el Grupo de Trabajo preparó la recomendación 3/9. Esta incluye texto entre corchetes respecto a algunas cuestiones, tales como un mecanismo de desarrollo verde propuesto.

90. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las siguientes recomendaciones, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, para su redacción final y adopción.

a) Recomendación 3/8 del WGRI (*Actividades e iniciativas concretas incluidos metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la estrategia*), tomando en cuenta también las propuestas del Secretario Ejecutivo para los informes de supervisión mundiales periódicos que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/13;

b) Recomendación 3/9 del WGRI (*Opciones de política relativas a mecanismos financieros innovadores*); y

c) Recomendaciones adicionales preparadas por el Secretario Ejecutivo basándose en el documento UNEP/CBD/COP/10/13.

TEMA 4.5. COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

91. En la decisión VIII/11, la Conferencia de las Partes adoptó el plan estratégico del mecanismo de facilitación y su programa de trabajo para el período 2005-2010 y pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre los progresos logrados a fin de que sea considerado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Además, en la decisión IX/30, la Conferencia de las Partes destacó las actividades prioritarias para las Partes, asociados pertinentes y el Secretario Ejecutivo, tomando en cuenta que la plena aplicación del plan estratégico se ve restringida por la capacidad y recursos limitados disponibles en el nivel nacional y mundial, incluida la Secretaría.

92. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre la marcha de las actividades (UNEP/CBD/COP/10/15) en consulta con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación. En este informe también se señalan las recomendaciones pertinentes para el desarrollo ulterior del mecanismo de facilitación incluidas en las recomendaciones sobre la aplicación del Convenio y sobre el Plan Estratégico actualizado y revisado del Convenio para después de 2010.

93. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el documento UNEP/CBD/COP/10/15 y a formular recomendaciones según sea necesario sobre la base del proyecto que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 4.6. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

94. En la octava reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que explorara las posibilidades de desarrollar una “Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica” tomando en consideración la Iniciativa de tecnología para el clima (decisión VIII/12, párrafo 15). La Conferencia de las Partes consideró esta cuestión más a fondo en su novena reunión y, mediante la decisión IX/14 (párrafos 6, 7), pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su tercera reunión, sobre la base de la documentación preparada por el Secretario Ejecutivo en cooperación con las organizaciones asociadas pertinentes, examine opciones para actividades por incluir en una posible Iniciativa de Tecnología para la Diversidad Biológica, así como para su estructura, funcionamiento y gestión, y criterios para seleccionar la institución patrocinadora de la Iniciativa, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

95. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo preparó la recomendación 3/11, en la que se establece el carácter y el ámbito de la iniciativa propuesta, y se invita a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a formular aportes. No se alcanzó un acuerdo respecto a si la iniciativa propuesta deberá ser de índole voluntaria o no.

96. En el documento UNEP/CBD/COP/10/21 se presenta un informe sobre la marcha de las actividades de la labor restante sobre transferencia de tecnología y cooperación como seguimiento a la decisión IX/14, diferente de la Iniciativa de Tecnología para la Diversidad Biológica.

97. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a finalizar la redacción y adoptar la recomendación 3/11 del WGRI (*Consideración ulterior de la iniciativa propuesta de tecnología para la diversidad biológica*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 4.7. ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

98. La Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (decisión VI/9, anexo) fue adoptada en 2002 con el fin último de detener la pérdida actual y continua de la diversidad de especies vegetales. En la decisión IX/3, la Conferencia de las Partes decidió considerar la continuación del desarrollo y aplicación de la Estrategia después de 2010, incluida una actualización de los objetivos actuales dentro del contexto más amplio del Plan Estratégico para el período posterior a 2010 y conforme a este, tomando en cuenta los retos ambientales actuales e incipientes sobre la diversidad biológica de las especies vegetales.

99. La Conferencia de las Partes pidió, por lo tanto, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que proporcione, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, propuestas para una actualización refundida de la Estrategia Mundial, tomando en cuenta el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y aportes adicionales de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras organizaciones pertinentes. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo, basándose en una serie de reuniones, consultas en línea y revisiones entre pares, elaboró propuestas para una actualización refundida de la Estrategia después de 2010, incluida una revisión y actualización de los objetivos orientados a resultados adoptados en 2002, y también proporcionó un fundamento técnico de los objetivos ajustados (documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/9).

100. En su 14.^a reunión, el OSACTT examinó las propuestas y preparó la recomendación XIV/8 que contiene, en un anexo, propuestas para una actualización de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020.

101. El Secretario Ejecutivo ha actualizado el fundamento técnico de los objetivos y metas propuestos para la Estrategia Mundial en vista de los cambios en los objetivos y metas introducidos por el OSACTT y otras observaciones de Partes y observadores (UNEP/CBD/COP/10/19).

102. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) Considerar y adoptar la recomendación XIV/8 del OSACTT (Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2; y
- b) Tomar nota del fundamento técnico actualizado para la Estrategia Mundial revisada (UNEP/CBD/COP/10/19).

TEMA 4.8. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (CEPA) Y EL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

103. En su decisión IX/32, la Conferencia de las Partes tomó nota con agradecimiento de las contribuciones de las Partes y del Secretario Ejecutivo para la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) e invitó a las Partes a redoblar sus esfuerzos para alcanzar las metas de la lista breve de actividades prioritarias (adoptada en la decisión VIII/6), usando el “Programa de acción” desarrollado por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité Asesor Oficioso. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre la puesta en práctica de las medidas en materia de comunicación, educación y conciencia pública y que desarrolle los indicadores adecuados para determinar tales impactos.

104. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre la marcha de las actividades en consulta con el comité asesor oficial para CEPA (UNEP/CBD/COP/10/17). En este documento también se presenta un informe preliminar sobre las celebraciones del Año Internacional de la Diversidad Biológica.

105. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar para su revisión y adopción las recomendaciones elaboradas por el Secretario Ejecutivo sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/10/16 y que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 4.9. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y CONVENCIONES Y ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES, INTERVENCIÓN DE INTERESADOS DIRECTOS, CON INCLUSIÓN DE SECTOR EMPRESARIAL Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA, CIUDADES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y COOPERACIÓN SUR-SUR

106. La Conferencia de las Partes ha señalado constantemente la importancia de la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas, así como con interesados de todos los grupos principales para lograr los objetivos del Convenio. La cooperación resulta pertinente a cada uno de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales del Convenio y, por lo tanto, las actividades o arreglos de cooperación específicos para estos se abordan en los temas del programa apropiados. Este tema del programa se centra en actividades de cooperación más generales: aquellas que se abordan en las diversas esferas de trabajo en el marco de las actividades del Convenio de seguimiento a la decisión IX/27 y nuevas esferas para la cooperación.

107. En el documento UNEP/CBD/COP/10/17 se presenta un informe sobre cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales, mientras que en el documento UNEP/CBD/COP/10/18 se ofrece un informe sobre la intervención de los interesados directos y grupos principales y la incorporación de las cuestiones relativas al género.

A. *Aspectos generales de la cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales*

108. La nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/17) presenta una actualización sobre las actividades del Grupo de Enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el Grupo e Enlace Mixto de las convenciones de Río, y acerca de la aplicación de mejorados de cooperación y programas de trabajo conjunto con organizaciones asociadas. También proporciona un informe sobre la Conferencia Internacional sobre Diversidad Cultural y Biológica para el Desarrollo, organizada conjuntamente con la UNESCO. El informe completo de dicha conferencia se dará a conocer como documento de información.

109. En relación con este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las recomendaciones elaboradas por el Secretario Ejecutivo sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/10/17 y que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

B. Promoción de la intervención del sector empresarial

110. En la decisión IX/26, la Conferencia de las Partes reconoció los posibles impactos de las operaciones empresariales sobre la diversidad biológica, y el papel que la comunidad empresarial y la sociedad civil deben jugar para alcanzar los tres objetivos del Convenio, a todos los niveles y acogió con beneplácito el marco de acciones prioritarias por ser emprendidas por la Secretaría (anexado a la decisión). En el documento UNEP/CBD/COP/10/18 se presenta un informe sobre la marcha de la aplicación de las acciones prioritarias.

111. Esta cuestión fue considerada por la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que elaboró, en la recomendación 3/2, propuestas para medidas futuras.

112. En relación con este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación 3/2 del WGRI (*Intervención del sector empresarial*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

C. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales

113. En la decisión IX/28, la Conferencia de las Partes hizo hincapié en la importancia de la promoción de la participación de las ciudades y las autoridades locales en la aplicación del Convenio e invitó a la Partes a que lograsen una mayor intervención de sus ciudades y autoridades locales.

114. Una asociación entre ciudades y autoridades locales, organismos de las Naciones Unidas, la IUCN y ONG internacionales lanzó una Alianza Mundial de Ciudades y Diversidad Biológica como seguimiento a la Declaración de Curitiba de 2007 y el Llamado a la Acción de Bonn de 2009 y a modo de plataforma de colaboración para apoyar la aplicación local del Convenio y colaborar en el desarrollo de estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica, conforme a las políticas nacionales. También se está trabajando para probar el Índice de Singapur sobre diversidad biológica de las ciudades, como un instrumento para evaluar el desempeño de las autoridades locales respecto a la diversidad biológica, con arreglo al marco de indicadores del Convenio. En el documento UNEP/CBD/COP/10/18 se presenta más información sobre estas actividades.

115. También se espera que contribuyan aportes para este tema la Cumbre de Ciudades y Diversidad Biológica 2010 de Aichi Nagoya, que se celebrará entre el 24 y el 26 de octubre de 2010 en conjunto con la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y un diálogo entre delegados ante la Conferencia de las Partes y alcaldes programado para el segmento de alto nivel de la reunión.

116. En relación con este subtema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las para su revisión y adopción las recomendaciones elaboradas por el Secretario Ejecutivo sobre la base del documento UNEP/CBD/COP/10/18 y que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

D. Cooperación Sur-Sur

117. En la decisión IX/25, sobre Cooperación Sur-Sur respecto a la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, la Conferencia de las Partes tomó nota de la iniciativa de los países en desarrollo de preparar, en conjunto con la Secretaría y otras organizaciones, programas y organismos pertinentes, un plan de acción plurianual sobre Cooperación Sur-Sur para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para la protección de la vida en la Tierra

así como el acceso a los recursos genéticos y la participación justa en los beneficios que se deriven de su utilización. En la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la preparación del plan de acción plurianual, y se invitó a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales pertinentes a apoyar la organización de un foro de cooperación Sur-Sur respecto a la diversidad biológica para el desarrollo al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

118. Tomando en cuenta las iniciativas nacionales y regionales existentes, las sucesivas presidencias y la Secretaría del Grupo de los 77, la Secretaría del Convenio y expertos en cooperación Sur-Sur trabajaron para preparar el plan durante la reunión de expertos sobre Cooperación Sur-Sur, llevada a cabo en Montreal los días 6 y 7 de noviembre de 2008, la Reunión sobre intercambio Sur-Sur sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, celebrada en Montreal entre el 8 y el 10 de julio de 2009, y la primera reunión del Comité Directivo para Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica, celebrado en Montreal el 29 de octubre de 2009. Su versión final fue convalidada por la segunda Reunión de expertos sobre Cooperación Sur-Sur convocada en Nairobi, los días 29 y 30 de marzo de 2010, en conjunto con la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1) que contiene el proyecto de plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur y también presenta una descripción general resumida de las medidas pertinentes adoptadas por la Secretaría, las Partes y organizaciones.

119. El primer Foro de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, que se celebrará el 17 de octubre de 2010, con el apoyo del Grupo de los 77, también contribuirá a las deliberaciones de las Partes.

120. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar si hace suyo un proyecto de plan de acción plurianual sobre cooperación Sur-Sur, basado en el proyecto que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1, tomando también en cuenta los resultados del Foro que se celebrará el 17 de octubre. En el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2 se incluye un proyecto de recomendación a este efecto.

E. Incorporación de las cuestiones relativas al género

121. La Conferencia de las Partes, en su novena reunión, acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género (decisión IX/24). Los elementos para fomentar la incorporación de las cuestiones relativas al género se han incluido en el proyecto de Plan Estratégico actualizado y revisado del Convenio. En el documento UNEP/CBD/COP/10/18 se señalan otras medidas adoptadas por la Secretaría para promover la incorporación de las cuestiones relativas al género.

122. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de las secciones apropiadas del documento UNEP/CBD/COP/10/18.

TEMA 4.10. MECANISMO FINANCIERO: CUARTO EXAMEN DE SU EFICACIA Y ORIENTACIÓN

123. El memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión III/8, anexo) estipula cinco aspectos principales: orientación al mecanismo financiero, informes del Consejo del FMAM, examen de la eficacia del mecanismo financiero, determinación de las necesidades de financiación y cooperación entre las secretarías. Sobre este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento titulado “El mecanismo financiero” (UNEP/CBD/COP/10/14).

124. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes adoptó un marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionado con la utilización de recursos del FMAM para la diversidad biológica durante el período 2010-2014 para que fuese considerado durante la quinta reposición de recursos (decisión IX/31 B). La quinta reposición de recursos se completó en mayo de 2010 (véase el informe del FMAM, UNEP/CBD/COP/10/6). La Conferencia de las Partes también decidió continuar explorando modos y maneras de mejorar la eficacia de la orientación proporcionada al mecanismo financiero (párrafo 2). Asimismo, en la decisión IX/31 C (párrafo 3) la Conferencia de las Partes decidió considerar en su décima reunión las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación sobre orientación racionalizada, y considerar las solicitudes de nueva orientación en vista de dichas recomendaciones. Consiguientemente, el Grupo de Trabajo preparó la recomendación 3/10, que prevé que la Conferencia de las Partes adopte orientación refundida al FMAM, preparada sobre la base de un proyecto preparado por el Secretario Ejecutivo. Este se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/10/14.

125. En el párrafo 5 c) de la decisión IX/31 A, la Conferencia de las Partes Prepare, en consulta con las Partes y para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un proyecto de mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Secretario Ejecutivo distribuyó una notificación por la que invitó a las Partes a presentar evaluaciones de sus necesidades de fondos futuras basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados, y recibió ponencias de Alemania, Brasil, Egipto, Francia, Perú, Qatar y la República Checa. Las ponencias recibidas se han publicado en el sitio Web del Convenio en <https://www.cbd.int/financial/>, y se reproducen en un documento de información (UNEP/CBD/WGRI/3/INF/5). Basándose en estas, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de mandato, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/14.

126. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes examinó el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero (decisión IX/31 A). En el párrafo 6 de dicha decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con el Consejo del FMAM, una propuesta sobre el mandato, incluidas opciones de costos, para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero, para que sea considerada por la décima reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de propuesta y lo dio a conocer a la 37^a reunión del Consejo del FMAM. La propuesta se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/10/14.

127. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar las siguientes recomendaciones, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

- a) Recomendación 3/10 del WGRI (*Examen de la orientación al mecanismo financiero*);
- b) Una recomendación sobre orientación refundida al mecanismo financiero preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base del análisis que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/14;
- c) Una recomendación sobre el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para la sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base del análisis que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/14; y
- d) Una recomendación sobre el mandato para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base del análisis que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/14.

V. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

128. Conforme al programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (decisión VII/31, anexo, y decisión VIII/10, anexo II), la Conferencia de las Partes debe llevar a cabo, en su décima reunión, exámenes a fondo de la labor sobre utilización sostenible de la diversidad biológica y sobre diversidad biológica y cambio climático, así como sobre los siguientes programas de trabajo: diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de las montañas y áreas protegidas. Los exámenes a fondo se llevaron a cabo de conformidad con las directrices que figuran en el anexo III de la decisión VIII/15 y fueron examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 14.^a reunión basándose en los documentos preparados por la Secretaría. Las conclusiones de los exámenes a fondo figuran en el informe del OSACTT (UNEP/CBD/COP/10/3), y se detallan más a fondo en los siguientes temas del programa.

TEMA 5.1. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS AGUAS CONTINUALES

129. El examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales fue examinado por el OSACTT sobre la base de los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/14/3 y UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/3. El resultado del examen del OSACTT figura en la recomendación XIV/2.

130. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que prepare, e invitó al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a preparar, propuestas tendientes a reforzar el asesoramiento acerca de los vínculos entre la diversidad biológica. En el documento UNEP/CBD/COP/10/20 se presenta una propuesta.

131. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación XIV/2 del OSACTT (*Examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, tomando en cuenta las propuestas del Secretario Ejecutivo que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/20.

TEMA 5.2. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

132. El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera fue examinado por el OSACTT sobre la base del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/4.

133. En la decisión IX/20, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que: i) prepare informes sumarios sobre los impactos de las prácticas de pesca destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y fertilización de los océanos sobre la diversidad biológica marina y ii) organice dos talleres de expertos sobre: a) identificación de zonas de importancia ecológica o biológica y b) aspectos científicos y técnicos pertinentes para la evaluación del impacto ambiental en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. Los resultados de estas actividades se volcaron en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/4 y fueron estudiados por el OSACTT.

134. Dicho órgano, en su 14.^a reunión, adoptó la recomendación XIV/3 que, además de abordar el examen a fondo, contiene secciones sobre: la identificación de zonas de importancia ecológica o biológica y aspectos científico y técnicos pertinentes a la evaluación de impacto ambiental en las zonas marinas; impactos de las prácticas de pesca destructivas, la pesca no sostenible y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); los impactos de la fertilización de los océanos; los impactos de la acidificación de los océanos; y los impactos de las actividades humanas no sostenibles. Acerca de algunas cuestiones, el OSACTT ha presentado opciones para que sean consideradas por la Conferencia

de las Partes. La recomendación incluye dos anexos: una lista indicativa de actividades para el objetivo operativo 2.4 del programa de trabajo y orientación científica acerca de la identificación de zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional.

135. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación XIV/3 del OSACTT (*Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 5.3. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS MONTAÑAS

136. El examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas fue examinado por el OSACTT sobre la base del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/2.

137. En la 14.^a reunión, el OSACTT examinó la aplicación del programa de trabajo, identificó oportunidades y obstáculos para la aplicación y formas y medios para superarlos, y adoptó la recomendación XIV/1.

138. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación XIV/1 del OSACTT (*Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 5.4. ÁREAS PROTEGIDAS

139. El programa de trabajo sobre áreas protegidas fue adoptado en 2004, mediante la decisión VII/28. En el párrafo 28 de dicha decisión, la Conferencia de las Partes decidió evaluar los progresos logrados en la aplicación del programa de trabajo en cada una de sus reuniones hasta 2010. En la novena reunión, la Conferencia de las Partes examinó la aplicación del programa de trabajo durante el período 2006-2008 y adoptó la decisión IX/18. En el párrafo 25 de esta decisión, al decidir acerca del proceso para preparar el examen a fondo del programa de trabajo en su décima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que prepare el examen y proponga formas y medios para fortalecer la aplicación del programa de trabajo para que fuesen considerados por el OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

140. Por consiguiente, en la 14.^a reunión, el OSACTT examinó la aplicación del programa de trabajo basándose en los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/14/5 y Add.1. El OSACTT propuso formas y medios para fortalecer la aplicación del programa de trabajo, y adoptó la recomendación XIV/4.

141. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un marco de presentación de informes sobre la aplicación del programa de trabajo en el nivel nacional para que fuese examinado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado dicho marco, tomando en cuenta el proyecto de marco que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/5/Add.1, las ponencias presentadas para la 14.^a reunión del OSACTT y otras consultas por medio de un foro electrónico (véase la notificación 2010-117, del 14 de junio de 2010, y <http://www.cbd.int/protected/collaboration/>) y otros medios. El marco revisado figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

142. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar lo siguiente en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

a) La recomendación XIV/1 del OSACTT (*Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2; y

b) El marco para la presentación de informes sobre la aplicación del programa de trabajo en el nivel nacional que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 5.5. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

143. El artículo 10 del Convenio se ocupa de la utilización sostenible de la diversidad biológica. La utilización sostenible es uno de los tres objetivos del Convenio y se refleja en todos los programas de trabajo, en varias cuestiones intersectoriales y en la meta de 2010 para la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes adoptó los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en su decisión VII/12.

144. En la 14.^a reunión, el OSACTT llevó a cabo un examen a fondo de las actividades sobre utilización sostenible y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba basándose en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/7 y adoptó la recomendación XIV/6. Se anexan a dicha recomendación las recomendaciones a nivel nacional e internacional para una utilización más sostenible de la carne de animales silvestres, preparado por el Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres. La recomendación incluye una propuesta para establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre utilización sostenible en agricultura y silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros, y una propuesta sobre la Iniciativa *Satoyama*. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que solicite a las Partes opiniones sobre el mandato del grupo y que presente el mandato revisado para que sea examinado por la Conferencia de las Partes.

145. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar lo siguiente en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

a) Recomendación XIV/6 del OSACTT (*Exámenes a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba*); y

b) El mandato para un grupo especial de expertos técnicos sobre utilización sostenible en agricultura y silvicultura, incluidos productos forestales no madereros.

TEMA 5.6. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

146. A efectos de preparar el examen a fondo sobre la labor en curso acerca de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático, programado en el programa de trabajo plurianual, la Conferencia de las Partes pidió, en el párrafo 3 de su decisión IX/16 B que el examen a fondo incluya estudios de casos, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, instrumentos y métodos para promover sinergias entre las actividades orientadas a la diversidad biológica, la desertificación/degradación de la tierra y el cambio climático en el nivel nacional y, según procediese, en el nivel local.

147. En la 14.^a reunión, el OSACTT llevó a cabo el examen a fondo sobre la base de tres notas del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6 y Add. 1 y 2). También se tomaron en cuenta los aspectos relacionados con el cambio climático de otros exámenes a fondo.

148. El OSACTT adoptó la recomendación XIV/5 que, entre otras cosas, acogió con beneplácito el informe del segundo grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático y formuló diversas recomendaciones basadas sobre sus hallazgos respecto a los siguientes temas: evaluación de los impactos del cambio climático, reducción de impactos, enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, enfoques de mitigación basados en los ecosistemas, reducción de impactos de las

medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este, valoración e incentivos. La recomendación también cubre los vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, conforme a lo pedido en la decisión IX/17, e incluye, como opciones, propuestas para un programa de trabajo conjunto entre las tres convenciones de Río. El OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes acerca de posibles actividades conjuntas y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes. Consiguentemente, el Secretario Ejecutivo ha organizado una consulta en línea y los resultados se darán a conocer en el documento UNEP/CBD/COP/10/23.

149. La decisión IX/16 requiere que, además del examen de parte del OSACTT, la Conferencia de las Partes considere en su décima reunión una propuesta específica sobre formas y medios para lograr beneficios secundarios relacionados con la diversidad biológica y beneficios para la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra en las actividades conexas al cambio climático, inclusive por medio de creación de capacidad. En la misma decisión se pide un informe sobre la naturaleza y el ámbito del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad con miras a determinar cómo dicho plan podría prestar apoyo al logro de sinergias entre las tres convenciones de Río en la aplicación nacional. El Secretario Ejecutivo, colaborando con los asociados pertinentes, ha preparado el documento UNEP/CBD/COP/10/22 para abordar estas cuestiones.

150. Se dará a conocer a las Partes el informe de la novena y la décima reuniones del Grupo mixto de enlace de las convenciones de Río.

151. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar lo siguiente:

a) Recomendación XIV/5 del OSACTT (*Examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, tomando en cuenta también los resultados de las consultas sobre posibles actividades conjuntas (UNEP/CBD/COP/10/23); y

b) Elementos adicionales para la recomendación preparados por el Secretario Ejecutivo, que también figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, respecto a propuestas sobre formas y medios para lograr beneficios secundarios relacionados con la diversidad biológica y beneficios para la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra en las actividades conexas al cambio climático basadas en el documento UNEP/CBD/COP/10/22.

VI. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

TEMA 6.1. DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

152. En la decisión IX/1, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y, según proceda, otras organizaciones pertinentes, para: i) identificar métodos o medios apropiados, incluidas metas y objetivos provisionales, e indicadores, incluidos los existentes, para evaluar objetivamente la aplicación del programa de trabajo (párrafo 6); ii) elaborar más a fondo las directrices operativas incluidas en los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, tomando en consideración la índole especial de la diversidad de biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones (párrafo 32); y iii) preparar un plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, trabajando también con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO (párrafo 37). Estos asuntos fueron considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico,

Técnico y Tecnológico en su 14.^a reunión (documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/11). El inciso ii) se abordó en el marco del tema del programa sobre utilización sostenible (véase el tema 5.5 *supra*), y los restantes se abordan en este tema.

153. El OSACTT adoptó la recomendación XIV/10 A⁴ relativa, entre otras cosas, a las esferas de cooperación entre el Convenio, la FAO y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

154. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la recomendación XIV/10 A del OSACTT (*Diversidad biológica agrícola: seguimiento a lo requerido por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/I*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 6.2. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS

155. La decisión IX/17 sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas requirió que se considerasen diversos puntos en la 14.^a reunión del OSACTT, tales como: i) los medios para fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas, ii) propuestas para integrar las consideraciones relativas al cambio climático dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, iii) profundización de las actividades indicadas en los párrafos 29 y 30 de su Informe sobre la marcha de las actividades y la consideración de propuestas de acción futura (UNEP/CBD/COP/9/19), especialmente las actividades relacionadas con la valoración económica y el pago por los servicios de los ecosistemas, y iv) información sobre los impactos de la sequía en la diversidad biológica y preparación de propuestas sobre opciones de gestión para la diversidad biológica y la sequía, incluidos sistemas de alerta temprana.

156. Asimismo, en la misma decisión, se adoptó la delimitación de las tierras áridas proveniente del estudio realizado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/WCMC), sujeto a la adición de los bosques tropicales secos y subhúmedos. Esta delimitación se ha revisado del modo consiguiente tras la labor más a fondo llevada a cabo por el PNUMA-WCMC, tal como se informa en el informe sobre la marcha de las actividades de los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/10/20). En este documento también se incluye un informe sobre otras actividades llevadas a cabo por la Secretaría en respuesta a la decisión IX/17.

157. Finalmente, la misma decisión requirió propuestas acerca de la integración mejorada de las actividades relacionadas con el cambio climático en el programa de trabajo. No obstante, este pedido se abordará en el tema 5.6 del programa sobre el examen a fondo de la cuestión intersectorial sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (recomendación XIV/5).

158. En su 14.^a reunión, el OSACTT adoptó la recomendación XIV/11 que se ocupa, entre otras cosas, de la cooperación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las buenas prácticas en relación con el pastoreo y la integración de la diversidad biológica en los planes de gestión de sequías y otros relacionados.

159. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes respecto a posibles actividades conjuntas entre las convenciones de Río. Estas se abordan en la nota del Secretario Ejecutivo sobre propuestas sobre formas y medios para lograr beneficios secundarios relacionados con la

⁴ La recomendación XIV/10 B se ocupa de los biocombustibles y la diversidad biológica, que se abordan en el tema 6.4 del programa. Tal como se sugiere en la organización de las actividades propuestas (anexo II *infra*), estos temas se considerarían en la misma sesión del Grupo de Trabajo.

diversidad biológica y beneficios para la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra en las actividades conexas al cambio climático incluso por medio de la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad (UNEP/CBD/COP/10/22), que se distribuye en el contexto del tema 5.6 del programa.

160. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar:

a) Recomendación XIV/11 del OSACTT (*Consideración de propuestas relacionadas con el programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2; y

b) La delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/COP/10/20).

TEMA 6.3. DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

161. Basándose en el examen a fondo del programa de trabajo ampliado llevado a cabo por el OSACTT en su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes adoptó en su novena reunión la decisión IX/5, que instó a Partes a intensificar la aplicación del programa de trabajo, incluso a través de la creación de capacidad. En dicha decisión también se enumeran las principales amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal que se deben abordar con carácter prioritario, tales como la utilización no reglamentada y no sostenible de los productos y recursos forestales (incluidos la caza no sostenible y el comercio de carne de animales silvestres y sus impactos en las especies no objetivo), el cambio climático, la desertificación e intrusión del desierto, la conversión ilícita de tierras, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras.

162. En la decisión IX/5, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Explore las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas dirigidas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

b) Continúe cooperando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores; y

c) Informe al OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

163. Tras consultar con los puntos focales nacionales, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/SBSTTA/14/14).

164. En su 14.^a reunión, el OSACTT estudió dicho informe y adoptó la recomendación XIV/12 sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal.

165. En el informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de las actividades de los programas de trabajo temáticos en el marco del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/20) se incluye un informe sobre la marcha de otras tareas relacionadas con la diversidad biológica forestal como seguimiento a la decisión IX/5.

166. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XIV/12 del OSACTT (*Diversidad biológica forestal: Colaboración con la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques e informe sobre cooperación acerca de la vigilancia de la diversidad biológica forestal y sobre la aclaración de las definiciones de bosques y tipos de bosques*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 6.4. BIOCOMBUSTIBLES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

167. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión IX/2, sobre diversidad biológica forestal: biocombustibles y diversidad biológica, en la que alentó el intercambio de información relacionada con la supervisión de los efectos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y sobre la promoción de los impactos positivos y la reducción al mínimo de los impactos negativos de los biocombustibles en la diversidad biológica y pidió al Secretario Ejecutivo que convoque talleres regionales sobre la producción y utilización sostenibles de biocombustibles. La Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que examine los informes de los talleres regionales y un cotejo de la información relacionada con el tema mencionado y que recomiende formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica.

168. Consiguentemente, basándose en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/12, el OSACTT adoptó la recomendación XIV/10 B. No resultó posible llegar a un consenso respecto a muchos aspectos de la recomendación, que contiene muchas opciones que deben ser consideradas por la Conferencia de las Partes.

169. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XIV/10 B del OSACTT (*Biocombustibles y diversidad biológica: Consideración de formas y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 6.5. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

170. La Conferencia de las Partes ha identificado, aclarado y abordado progresivamente las falencias e incongruencias del marco normativo internacional en relación con las especies exóticas invasoras. En su decisión IX/4 A, entre otras cosas, invitó a diversas organizaciones a ocuparse de determinadas falencias. También pidió al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con varias organizaciones acerca de esta y otras cuestiones. El informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/10/21) proporciona información como seguimiento a lo solicitado. En la decisión IX/4 A también se pidió que continuase la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionada con el área específica de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo, incluida la recopilación de las prácticas óptimas, y pidió al OSACTT que considere establecer un grupo especial de expertos técnicos acerca de esta cuestión.

171. En la 14.^a reunión, el OSACTT examinó la cuestión de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

sobre la base de una nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1) y adoptó la recomendación XIV/13 A que, entre otras cosas, establece un grupo especial de expertos técnicos para sugerir formas y medios para abordar esta cuestión. El OSACTT también formuló recomendaciones acerca de otros asuntos relacionados con las especies exóticas invasoras en la recomendación XIV/13 B.

172. En la novena reunión, la Conferencia de las Partes también llevó a cabo un examen a fondo de su labor sobre especies exóticas invasoras y pidió al Secretario Ejecutivo que i) lleve a cabo un análisis sistemático de los recursos y oportunidades para cubrir las necesidades de capacidad y ii) informe sobre la aplicación de esta decisión y la decisión VIII/27. La información sobre estos asuntos fue cotejada por el Secretario Ejecutivo y se encuentra disponible en el informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/10/21).

173. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar los elementos siguientes, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

- a) Recomendación XIV/13 A del OSACTT (*Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo*);
- b) Recomendación XIV/13 B del OSACTT (*Otros asuntos relacionados con las especies exóticas invasoras*); y
- c) Recomendaciones adicionales preparadas por el Secretario Ejecutivo basándose en el informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/10/21).

TEMA 6.6. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

174. En la decisión IX/22, la Conferencia de las Partes respaldó un conjunto de productos orientados a la obtención de resultados para cada una de las actividades planificadas del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y pidió al Secretario Ejecutivo que informe sobre el avance en estos asuntos al OSACTT y a la Conferencia de las Partes. También se pidió al Secretario Ejecutivo que prepare actividades planificadas sobre diversidad biológica de las islas y áreas protegidas en consulta con el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y que incluya la movilización de recursos para la aplicación de las actividades incluidas en el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en las posibles reuniones futuras de donantes que puedan celebrarse al margen de las reuniones del OSACTT u otras reuniones.

175. El OSACTT examinó un informe sobre los avances logrados proporcionado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/15) y preparó la recomendación XIV/14.

176. Al margen de la reunión del OSACTT, el mecanismo de coordinación y la Secretaría organizaron un Simposio sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, seguido de la novena reunión del mecanismo de coordinación. El informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/10/21) proporciona información sobre estas actividades, así como una actualización acerca de la aplicación de lo solicitado al Secretario Ejecutivo en la decisión IX/22.

177. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XIV/14 del OSACTT (*La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: conclusiones y lecciones aprendidas de las evaluaciones regionales de necesidades taxonómicas e identificación de prioridades*) que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2.

TEMA 6.7. ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

178. De conformidad con el párrafo 5 de la decisión IX/13 A, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo su sexta reunión en Montreal, del 2 al 6 de noviembre de 2009.

179. El Grupo de Trabajo finalizó la redacción de una recomendación (6/1) sobre mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, que incluye secciones sobre: a) esfuerzos de creación de capacidad, b) desarrollo de comunicaciones, mecanismos e instrumentos para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, c) participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, inclusive a través del fondo voluntario, y d) otras iniciativas.

180. El Grupo de Trabajo también finalizó la redacción de una recomendación (6/2) sobre elementos de sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos tradicionales.

181. El Grupo de Trabajo adoptó la recomendación 6/3 y adelantó en los elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que figuran en un anexo de la recomendación.

182. El Grupo de Trabajo elaboró, en la recomendación 6/4, un programa de trabajo plurianual que modificó el programa de trabajo para incluir un nuevo enfoque en el artículo 10 c) (Utilización sostenible consuetudinaria) y también decidió que las reuniones del Grupo de Trabajo incluirían diálogos a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales. Todavía debe decidirse acerca del tema para el diálogo en su séptima reunión. En la misma recomendación, el Grupo de Trabajo adoptó otros dos indicadores para los conocimientos tradicionales, recomendó que se convocase una reunión de expertos de representantes de las comunidades locales para recopilar asesoramiento sobre cómo se puede hacer intervenir más efectivamente a las comunidades locales en la labor del Convenio, decidió colaborar con la OMPI y organismos pertinentes para completar su conjunto de instrumentos sobre la documentación de los conocimientos tradicionales, y examinó recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

183. El Grupo de Trabajo también proporcionó opiniones al Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

184. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/10/2), que también figuran en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2:

- a) Recomendación 6/1 (*Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio*);
- b) Recomendación 6/2 (*Elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales*);
- c) Recomendación 6/3 (*Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales*);
- d) Recomendación 6/4 (*Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*).

TEMA 6.8 INCENTIVOS

185. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que convoque un taller internacional sobre la eliminación y atenuación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, con el fin de recopilar, intercambiar y analizar información, inclusive estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas, experiencias prácticas y concretas sobre la identificación y eliminación o atenuación de incentivos perjudiciales, y que identifique un número limitado de casos de buenas prácticas provenientes de diferentes regiones, para que sea considerados por el OSACTT y examinados por la Conferencia de las Partes en su décima reunión (decisión IX/6, párrafo 6). Consiguientemente, se convocó el taller y su informe se dio a conocer a la 14.^a reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/14/17 y UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/26).

186. El OSACTT preparó la recomendación XIV/15 que, entre otras cosas, alentó a divulgar las lecciones aprendidas y los estudios de casos del taller internacional y formuló otras recomendaciones para intensificar la labor sobre incentivos en el marco del Convenio. El OSACTT también pidió al Secretario Ejecutivo que complementase el informe del taller internacional con información adicional y que la diera a conocer a la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Dicha información se proporciona en el documento UNEP/CBD/COP/10/24.

187. En el documento UNEP/CBD/COP/10/21 se presenta un informe sobre la marcha de las actividades de la labor restante sobre incentivos como seguimiento a la decisión IX/6, así como la decisión VIII/25, diferente del taller internacional.

188. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) Considerar la recomendación XIV/15 del OSACTT (*Incentivos*), que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2, tomando también en cuenta las sugerencias formuladas en el informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/10/21); y
- b) Tomar nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre información y casos de buenas prácticas de diferentes regiones para la identificación y eliminación, o atenuación, de incentivos perjudiciales y la promoción de incentivos positivos (UNEP/CBD/SBSTTA/10/24).

TEMA 6.9 CUESTIONES NUEVAS E INCIPIENTES

189. De conformidad con la práctica aplicada anteriormente, este tema se aborda en el contexto del tema 4.3 e) (*Operaciones del Convenio*).

VII. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS**TEMA 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2011-2012****A. Presupuesto por programas para el bienio 2011-2012**

190. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a que adopte un presupuesto por programas correspondiente al bienio 2011-2012 a fin de cubrir los costos administrativos esenciales de la Conferencia de las Partes, el OSACTT, las reuniones de otros órganos subsidiarios y la Secretaría.

191. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su consideración y aprobación, tres alternativas para el presupuesto básico BY así como un presupuesto propuesto para los fondos fiduciarios voluntarios BE y BZ del Convenio (UNEP/CBD/COP/10/25). Como en el pasado, los niveles de cuotas para el presupuesto de las Partes individuales, que se anexan al documento, se han basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para el prorrato de los gastos de la organización. En la nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades por subprogramas detalladas y los recursos requeridos (UNEP/CBD/COP/10/25/Add.1) se presenta información detallada sobre las actividades y necesidades de recursos por programa y subprograma, mientras que los cuadros que indican la situación de los fondos fiduciarios en el marco del Convenio, los estados de cuentas financieros de 2008 y la escala de contribuciones para el bienio 2009-2010 se distribuyen como documento de información.

192. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología dispone que, “en la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de Secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en éste”. Por consiguiente, es necesario determinar cuáles son los costos de la Secretaría que son distintivos para el Protocolo y aquellos que son comunes para el Convenio y el Protocolo. Dado que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo precederá inmediatamente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, esta última será informada acerca del presupuesto adoptado para el Protocolo respecto al próximo bienio a título de costos distintivos.

193. En el párrafo 37 de la decisión IX/34, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que analice las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión o los dólares de los EE.UU. como moneda para los estados de cuentas y el presupuesto del Convenio, y que informe al respecto y formule propuestas para una decisión de la Conferencia de las Partes en su décima reunión. En seguimiento a este pedido, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento que contiene un análisis detallado de la cuestión y propone medidas que podría tomar la Conferencia de las Partes. El documento se presenta a la consideración de la Conferencia de las Partes como un anexo al documento UNEP/CBD/COP/10/5.

B. Examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio

194. En la sección V de su decisión IX/29, la Conferencia de las Partes tomó nota del examen y la modificación en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el

Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio e instó al Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que fuera considerada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

195. A la fecha de redacción del presente documento, los arreglos administrativos revisados entre el PNUMA y el Secretario Ejecutivo no han sido convenidos aún. Cualquier arreglo administrativo posterior a la fecha de este documento se dará a conocer a la Conferencia de las Partes.

VIII. ASUNTOS FINALES

TEMA 8.1. OTROS ASUNTOS

196. La Conferencia de las Partes puede juzgar oportuno considerar otros asuntos que se planteen y se acepten para la deliberación de acuerdo con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión IV/16.

TEMA 8.2. ADOPCIÓN DEL INFORME

197. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar el informe sobre la labor de su décima reunión basándose en el proyecto de informe preparado por el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo. También pudiera adjuntar a su informe los resultados del segmento de alto nivel de la reunión y otras actividades organizadas en conjunto con su reunión. De conformidad con las prácticas establecidas, se invita a la Conferencia de las Partes a autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 8.3. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

198. Se espera que la décima reunión de la Conferencia de las Partes se clausure el viernes 29 de octubre de 2010 aproximadamente a las 18.00 horas. Inmediatamente después, el anfitrión de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes ofrecerá una recepción de clausura.

/...

Anexo I

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA DÉCIMA REUNIÓN DE
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Símbolo del documento	Tema(s) del programa	Título del documento
UNEP/CBD/COP/10/1	1.3	Programa provisional
UNEP/CBD/COP/10/1/Add.1	1.3	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2	Varios	Proyectos de decisiones para la décima reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/10/2	2.1, varios	Informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/COP/10/3	2.1, varios	Informe de la 14. ^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
UNEP/CBD/COP/10/4	2.1, varios*	Informe de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio
UNEP/CBD/COP/10/5	2.1, 3	Informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/10/5/Add.1	2.1, 3	Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/10/5/Add.2	2.1, 3	Informe de la octava reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/10/5/Add.3	2.1, 3	Informe de la primera parte de la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/10/5/Add.4	2.1, 3	Informe de segunda parte de la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/10/6	2.2, 4.10	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
UNEP/CBD/COP/10/7	2.3, 7	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio
UNEP/CBD/COP/10/8	4.1	Aplicación del Convenio: Aplicación del Plan Estratégico y progreso hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica
UNEP/CBD/COP/10/8/Add.1	4.1	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3 (Resumen Ejecutivo)
UNEP/CBD/COP/10/9	4.2	Plan Estratégico revisado y actualizado: fundamento técnico e hitos e indicadores sugeridos
UNEP/CBD/COP/10/10	4.3 a)	Programa de trabajo plurianual y periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/10/10/Add.1	4.3 a)	Periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes – análisis de opciones.

/...

Símbolo del documento	Tema(s) del programa	Título del documento
UNEP/CBD/COP/10/11	4.3 b)	Directrices para los quintos informes nacionales
UNEP/CBD/COP/10/12	4.3 c)	Resultado del tercer taller especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
UNEP/CBD/COP/10/13	4.4	Examen de la aplicación de la estrategia para movilización de recursos en apoyo de los tres objetivos del Convenio durante el período 2008-2015 (Objetivos 1, 3, 4, 6 y 8).
UNEP/CBD/COP/10/14	4.10	El mecanismo financiero
UNEP/CBD/COP/10/15	4.5	Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación: aplicación del plan estratégico del mecanismo de facilitación
UNEP/CBD/COP/10/16	4.8	Comunicación, educación y conciencia pública y el Año Internacional de la Diversidad Biológica
UNEP/CBD/COP/10/17	4.9 a)	Cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales
UNEP/CBD/COP/10/18	4.9 b)	Intervención de interesados directos y grupos principales e incorporación de las cuestiones relativas al género
UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1	4.9 d)	Plan de acción de cooperación Sur-Sur
UNEP/CBD/COP/10/19	4.7	Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales: fundamento técnico, justificación de la actualización e hitos e indicadores sugeridos
UNEP/CBD/COP/10/20	5 y 6	Informe sobre la marcha de las actividades de los programas de trabajo temáticos
UNEP/CBD/COP/10/21	5 y 6	Informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales.
UNEP/CBD/COP/10/22	5.6	Propuestas sobre formas y medios para lograr beneficios secundarios relacionados con la diversidad biológica y beneficios para la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra en las actividades conexas al cambio climático incluso por medio de la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad
UNEP/CBD/COP/10/23	5.6	Síntesis de las consultas sobre posibles actividades conjuntas entre las convenciones de Río
UNEP/CBD/COP/10/24	6.8	Información y casos de buenas prácticas de diferentes regiones para la identificación y eliminación o atenuación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos.
UNEP/CBD/COP/10/25	7	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio y su Protocolo de Cartagena para el bienio 2011-2012
UNEP/CBD/COP/10/25/Add.1	7	Detalles de actividades y requerimientos de recursos por programa y subprograma

Anexo II

**SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LABOR DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Lunes, 18 de octubre de 2010</i> 10.00 – 13.00	1.1 Apertura de la reunión 1.2 Elección de la Mesa 1.3 Adopción del programa 1.4 Organización de las actividades 1.5 Informe sobre las credenciales de los representantes ante la novena reunión de la Conferencia de las Partes. 1.6 Cuestiones pendientes 2.1 Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y preparatorias regionales 2.2 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 2.3 Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio 3. Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios 7. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo del Convenio para el bienio 2009-2010		
15.00 – 18.00		5.1 Diversidad biológica de las aguas continentales. 5.3 Diversidad biológica de las montañas	4.1. Progreso hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica y la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. 4.2. Plan Estratégico revisado, meta de diversidad biológica e indicadores.
<i>Martes, 19 de octubre</i> 10.00 – 13.00		5.2 Diversidad biológica marina y costera.	4.3. Operaciones del Convenio, incluido el programa de trabajo para el período 2011-2022 y periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes. 6.9 Cuestiones nuevas e incipientes.

/...

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
15.00 – 18.00		5.4 Áreas protegidas. 5.5 Utilización sostenible de la diversidad biológica.	4.4. Estrategia para la movilización de recursos. 4.10. Mecanismo financiero: cuarto examen de la eficacia y orientación.
<i>Miércoles, 20 de octubre</i> 10.00 – 13.00		5.6 Diversidad biológica y cambio climático	4.5 Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación. 4.6. Transferencia de tecnología y cooperación.
15.00 – 18.00		6.2. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas. 6.3. Diversidad biológica forestal.	4.8. Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Año Internacional de la Diversidad Biológica
<i>Jueves, 21 de octubre</i> 10.00 – 13.00		6.1 Diversidad biológica agrícola. 6.4. Biocombustibles y diversidad biológica:	4.9. Cooperación con otros convenios y convenciones y organizaciones e iniciativas internacionales, intervención de interesados directos, con inclusión de sector empresarial y diversidad biológica, ciudades y diversidad biológica y cooperación Sur-Sur.
15.00 – 18.00		6.5 Especies exóticas invasoras. 6.6. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	4.7. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales.
<i>Viernes, 22 de octubre</i> 10.00 – 13.00		6.8. Incentivos.	6.7 Artículo 8 j) y disposiciones conexas.
15.00 – 18.00	Revisión del progreso en los grupos de trabajo y en los grupos de contacto sobre acceso y participación en los beneficios y el presupuesto, seguida de reuniones de los grupos de trabajo	<i>Tras la reunión plenaria:</i> (Cuestiones pendientes)	<i>Tras la reunión plenaria:</i> (Cuestiones pendientes)
18.00	<i>Conferencia de la serie Linnaeus</i>		

/...

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Lunes, 25 de octubre</i> 10.00 – 13.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
15.00 – 18.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
<i>Martes, 26 de octubre</i> 10.00 – 13.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
15.00 – 18.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
<i>Miércoles, 27 de octubre</i> 10.00 – 13.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
15.00 – 18.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
<i>Jueves, 28 de octubre</i> 10.00 – 13.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
15.00 – 18.00		(Cuestiones pendientes)	(Cuestiones pendientes)
<i>Viernes, 29 de octubre</i> 10.00 – 13.00	(no hay reuniones programadas)	(no hay reuniones programadas)	(no hay reuniones programadas)

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
15.00 – 18.00	<p>3. Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios (<i>continuación</i>)</p> <p>7. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo del Convenio para el bienio 2009-2010 (<i>continuación</i>)</p> <p>Consideración de proyectos de decisiones de los grupos de trabajo</p> <p>1.7. Fecha y lugar de celebración de la 11.^a reunión de la Conferencia de las Partes.</p> <p>8.1. Otros asuntos.</p> <p>8.2 Adopción del informe.</p> <p>8.3. Clausura de la reunión.</p>		
18.00	Recepción de clausura ofrecida por el anfitrión de la COP 11	-----	

/...